Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 462 /2015

Asunción, 29 de junio de 2015.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE 35.000 METROS CUBICOS DE FUEL OIL".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 50/2015 de fecha 26/06/2015, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Internacional SBE N° 16/2015 **"Adquisición de 35.000 metros cúbicos de Fuel Oil"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 17 de junio de 2015 se realizó el proceso de Subasta a la Baja Electrónica en el cual se registraron para participar del proceso las empresas PETROSUR S.A., MONTE ALEGRE S.A. y SERVIPLUS S.A., según se verifica en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el S.I.C.P. En fecha 18 de junio de 2015 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las empresas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 50/15;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 462 /2015

UOC

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación Pública Internacional SBE N° 16/2015 **"Adquisición de 35.000 metros cúbicos de Fuel Oil"**, a la empresa **PETROSUR S.A.**, por un monto total de USD. 26.075.000 (Dólares Americanos Veinte y seis millones setenta y cinco mil) IVA incluido, puesto que reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de la Institución, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.---
La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Jorge Luis Méndez Cuevas
ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Juan Manuel A. Rávalo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

I. N. C.
PRESIDENCIA